BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB"

2013

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre	:	Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC Nº	:	20137729751
Domicilio legal	:	Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono/Fax:	:	20-10400 Anexo 193
Correo electrónico:	:	lcordova@sanbartolome.gob.pe

1.2 TIPO DE PROCESO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Licitación Pública por la modalidad de Subasta Inversa Presencial

1.3 DESCRIPCION BASICA DEL OBJETO DEL PROCESO:
"Adquisición de Petróleo Diesel B5 S-50 para las Calderas del HONADOMANI-SB", según fichas técnicas que forman parte de las presentes bases administrativas.

1.4 CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES:

CODIGO	*DENOMINACION DEL BIEN*	*DENOMINACION TECNICA*
1510150500233280	*DIESEL B5 S-50*	*DIESEL B5 S-50*

1.5 VALOR REFERENCIAL

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR REFERENCIAL UNITARIO S/.	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.
1	DIESEL B5 S-50	GALON	42,120	14.0715	592,691.58 (Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 58/100 Nuevos soles)
VALOR REFERENCIAL S/.					592,691.58 (Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno con 58/100 Nuevos Soles)

- Las propuestas que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.

1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1401.DEA.HONADOMANI.SB.2013 el 09 de Agosto de 2013.

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo VII.

1.10 PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (01) día calendario de recepcionada la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA
La cantidad a ingresar será de 117 galones diarios. El cumplimiento del presente cronograma culmina con la entrega total de 42,120 galones de Petróleo Diesel B5 S-50, de acuerdo al requerimiento establecido por el área usuaria, según las necesidades del HONADOMANI-SB para doce (12) meses.

El cronograma de entrega se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la primera orden de compra por parte del Contratista correspondiente a las entregas del 1 al 15 y continuará en adelante, de manera sucesiva, hasta culminar las 360 entregas.

Se emitirá 24 ordenes de compras, a razón de 02 mensuales, cada orden comprenderá 15 entregas.

1.11 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

1.12 DECREMENTO MINIMO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	UNIDAD DE MEDIDA	DECRETO MINIMO %	VALOR MONETARIO DEL DECREMENTO MINIMO S/.
1	DIESEL B5 S-50	42,120	14.0715	GALÓN	1	5,927.00

1.13 BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley Nº 29873 (en adelante la Ley).
- ✓ Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento)
- ✓ Código Civil
- ✓ Directivas OSCE.
- ✓ Resolución Nº 290-2012-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva Nº 015-2012-OSCE/CD "Aplicación de la

modalidad de selección por Subasta Inversa".

- ✓ Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- ✓ Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Directiva N° 015-2012-OSCE/CD – Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa.
- ✓ Las presentes bases administrativas

Y demás normas complementarias y conexas de aplicación al objeto del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Nº	ETAPAS	FECHAS	HORA
1	CONVOCATORIA	03 de Octubre de 2013	Portal del SEACE
2	REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 04 al 17 de Octubre de 2013	8:00 a 16:00 horas
3	ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	18 de Octubre de 2013	09:00 horas Aula de Solidaridad del HONADOMANI-SB

2.2 CONVOCATORIA

La convocatoria del presente proceso de selección, se realiza a través de la publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo señalado en el artículo 92º del Reglamento.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un (01) día antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con el Artículo 95º del Reglamento.

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 825 - Lima 01 (Primer Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, según Formato N° 2.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

Para el caso de participantes en consorcio, éstos deberán sujetarse a lo dispuesto en el Art. 145º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 016-2012-OSCE/CD.

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

2.4 REQUISITOS PARA SER POSTOR

- ✓ Haberse registrado como participante para el presente proceso de selección.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como proveedor de bienes.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 en adelante la Ley.

Todos los actos realizados en el presente proceso de selección serán publicados en el SEACE, y se considera como notificado el mismo día de su publicación, conforme lo señalado en el artículo 290º del Reglamento.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE, de conformidad con el Art. 25º de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento técnico mínimo del bien requerido, Petróleo Diesel B5 S-50, se encuentra descrito en la ficha técnica aprobada por el OSCE, las cuáles se detallan en el CAPÍTULO VII de las presentes bases administrativas. Los sobres de habilitación deberán incluir toda la información consignada en dicha ficha técnica.

2.5 PRESUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se presume que los bienes ofertados cumplen con las características exigidas en las fichas técnicas y con las condiciones previstas en las Bases (Art. 93º del RLCE).

2.6 CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL BIEN

El contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir su responsabilidad a terceros en general.

2.7 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, mensuales, por 12 meses.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Logística.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Factura
- Guía de Remisión.
- Orden de Compra

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10 REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se permitirá el reajuste de pagos y deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento.

2.11 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas serán formuladas en idioma español y presentadas en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite al postor que se encuentra habilitado para participar en el proceso y el segundo la propuesta económica:

Sobre N° 01	Sobre de habilitación.
Sobre N° 02	Sobre de la propuesta económica

- El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El postor deberá examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las Bases. La información solicitada deberá presentarse en la forma establecida, no debiendo contener borrones o corrección alguna.
- El sobre de habilitación y la propuesta económica se presentará en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente. En caso de que el postor sea una persona natural, bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.
- Cada participante al ser llamado en el orden en que se registraron para participar en el proceso deberá presentar el indicado sobre con los siguientes documentos:

2.12 SOBRE N° 01 - DE HABILITACIÓN

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2013-HONADOMANI-SB
Objeto del proceso: "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB"

SOBRE N° 1: DE HABILITACION
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

El Comité Especial procederá a verificar que cada sobre de Habilitación contenga la totalidad de los documentos solicitados en las presentes Bases. En caso se omita la presentación de algún documento se procederá a la descalificación.

SOBRE Nº 1 –DE HABILITACIÓN
Se presentarán en un (1) original y dos (2) copias, deberá contener los siguientes documentos:
Además de presentar un índice, (su no presentación no será causal de descalificación) deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

a) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - Anexo Nº 01.

b) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado[1] - Anexo Nº 02. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos (Ficha Técnica), contenido en el Capítulo VII de las Bases - Anexo Nº 03

d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Anexo Nº 04.
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Copia simple legible de la Constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERGMIN vigente a la fecha de presentación de propuestas o Constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitido por el Ministerio de Energía y Minas a nombre del postor, presentando documento sustentatorio que acredite que se encuentre vigente a la fecha de presentación de propuestas. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada mantener su vigencia durante la ejecución contractual.

f) Copia simple legible de la Autorización para el Transporte y Comercialización otorgada por OSINERGMIN, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada mantener su vigencia durante la ejecución contractual.

g) Declaración Jurada indicando el Plazo de entrega - Anexo Nº 05.

En caso se omita la presentación de algunos de los documentos se procederá a la descalificación.
La documentación presentada, debe mantenerse vigente hasta la culminación de la entrega del producto que se adquiere. En caso que la documentación presentada inicialmente venciera durante la ejecución del contrato, es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la entidad.

SOBRE Nº 02 - OFERTA ECONOMICA
Se presentarán en un (1) original por cada ítem.

La oferta económica será presentada en un sobre cerrado, el mismo que deberá llevar la siguiente inscripción e incluir los siguientes documentos obligatorios:

Señores
HONADOMANI-SB
Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 0007-2013-HONADOMANI-SB
Objeto del proceso: "ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB"
SOBRE N° 2 OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Item:.....

[1] En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

a) La propuesta económica deberá estar expresada en Nuevos Soles

b) La oferta económica deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

c) La oferta económica deberá indicar el precio ofertado en función al valor referencial total del ítem al cual se presenta el postor, y deberá expresarse hasta con dos (2) decimales, de acuerdo al Anexo N° 06. El postor deberá adjuntar el detalle de precios unitarios.

d) El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

CAPÍTULO III

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

3.1 ACTO PÚBLICO

El Acto Público de presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro es uno solo, y una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito, fuerza mayor. Asimismo, en el proceso convocado podrá suspenderse el acto público cuando el horario no permita su continuación, debiendo reanudarse en el día hábil siguiente con el procedimiento que corresponda.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 95º del Reglamento, el acto público contará con la presencia de un Notario Público, quien dejará constancia en actas de lo que acontezca en el acto público.
En el supuesto que el acto público se suspenda por alguna de las causales antes indicadas, los sobres quedarán en custodia del notario público, hasta su reanudación.

3.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

En el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria, el Comité Especial invitará a los participantes a formular preguntas sobre el proceso en general, debiendo absolverlas de inmediato.

Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en torno a las respuestas recibidas no dará lugar a procedimiento de reclamo alguno. La presentación de propuestas por parte de un postor significa su conformidad con las respuestas dadas a las consultas.

El comité especial verificará que la acreditación del representante del postor se ajuste a lo dispuesto en los artículos 65 y 95 del Reglamento. Tratándose del apoderado designado por el representante legal común del consorcio o designado por uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la carta poder requerida por el comité especial deberá indicar, adicionalmente, que el apoderado cuenta con la facultad de formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público. De tratarse del representante legal de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, se entenderá que este se encuentre facultado por el consorcio para formular propuestas, efectuar lances y ejercer todos los demás actos inherentes a la subasta inversa durante el acto público.

3.3 HABILITACIÓN DE PARTICIPANTES:

El acto de habilitación de participantes se inicia cuando el Presidente del Comité Especial llama a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Las personas naturales concurren personalmente y se identificarán con su D.N.I. o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Formato Nº 01.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho

cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la presentación de propuestas. Formato Nº 01

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El comité especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten su dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso de selección.

Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación de su ficha de registro como participante, deberá contar con la firma y sello del personal encargado del OEC. Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

3.4 APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez presentadas todas las propuestas, el Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases.

En caso existieran defectos de forma, como errores u omisiones en los documentos presentados que no alteren el alcance del sobre de habilitación, se procederá conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 del Reglamento.

En caso se haya omitido la presentación de algún documento emitido por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, el comité especial solicitará al postor que manifieste, en calidad de declaración jurada, si cuenta con los documentos omitidos en su sobre de habilitación, los cuales deben haberse emitido con anterioridad a la fecha prevista para la realización del acto público. En el supuesto que el postor declare que cuenta con la documentación requerida, bajo las condiciones antes señaladas, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días para que cumpla con la subsanación respectiva. Tales circunstancias deberán ser anotadas expresamente en el acta levantada por el Notario Público.

El plazo otorgado por el Comité Especial se computa desde el día siguiente de efectuado el requerimiento al postor en el mismo acto público. La presentación de los documentos a ser subsanados se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Aun cuando se encuentre pendiente la subsanación del sobre de habilitación, el acto público no se suspende, por lo que el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, incluyendo los de aquellos que cuentan con el plazo de subsanación respectivo, anunciando los montos ofertados, anotándolos en la pizarra, proyectándolos a través de la pantalla o por el medio elegido para tal efecto,

ordenándolos de menor a mayor, garantizando así la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

En el proceso de selección, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales 3.5, 3.6 de las Bases, hasta el otorgamiento de la buena pro respectiva, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

3.5 PERIODO DE PUJA:

El comité especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja, realizando lances verbales, y luego a los demás postores siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. En caso de haberse producido un empate en el monto de las propuestas económicas, el Comité Especial realizará el sorteo respectivo entre ellos, para determinar el orden de los lances.

Los lances verbales que se efectúen durante el periodo de puja deberán contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité Especial y el Notario Público, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres (3) minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento. Una vez desistido, el postor no podrá volver a efectuar lances en las rondas sucesivas.

De otro lado, si el lance no respeta el decremento mínimo previsto en las Bases, el Comité Especial debe indicarle al postor que su lance no es válido y que puede efectuar otro lance, siempre que no hayan transcurrido los tres (3) minutos. No cabe la rectificación de un lance válido, debiendo el Comité Especial sólo tomar en cuenta el primer lance realizado.

El periodo de puja culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

3.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido, incluyendo aquellos que no participaron de la puja. No se asignarán puntajes ni bonificaciones.

Sólo en el caso que se haya otorgado un plazo para la subsanación del sobre de habilitación, se suspenderá el acto público hasta el día siguiente en que se venza el plazo concedido por el Comité Especial, fecha en la cual se reanudará el acto el acto público. Si vencido el referido plazo, el postor no ha cumplido con efectuar la subsanación, el Comité Especial lo descalificará.

Se otorgará la Buena Pro al postor que haya ofrecido el precio más bajo. En caso de empate,

el único supuesto de desempate es el sorteo en el mismo acto público.

Para otorgar la buena pro, el comité especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

A efectos de impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, el postor deberá dejar expresa constancia de dicha intención. Tratándose de ítems, el postor deberá identificar cuáles son los ítems que impugnará.

3.7 DECLARACION DE DESIERTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley, el proceso de selección será declarado desierto cuando no exista, como mínimo, dos (2) ofertas válidas. De declararse desierto el proceso, se convocará a una Adjudicación de Menor Cuantía Derivada por Subasta Inversa, la cual puede ser realizada en forma presencial o electrónica, salvo que se haya excluido la ficha técnica objeto del proceso, tal como lo dispone el artículo 91 del Reglamento. En caso que la Entidad opte por llevar a cabo una subasta inversa presencial, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor a dos (2) días hábiles. En caso se trate de una subasta inversa electrónica, el plazo para la etapa de registro de participantes, registro y presentación de propuestas no podrá ser menor a dos (2) días hábiles.

De haberse producido modificaciones a la ficha técnica, para la siguiente convocatoria deberá emplearse la ficha técnica modificada, teniendo en cuenta lo indicado en el tercer párrafo del numeral 6.8 de la Directiva Nº 015-2012-OSCE/CD.

3.8 CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del ítem, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

CAPÍTULO IV
SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCION

4.1 RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación ante el Tribunal, debiendo cumplirse los requisitos y garantías establecidos en la Ley.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal, deberán resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro del término de quince (15) días hábiles.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las controversias que surjan durante la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Si las controversias estuvieran referidas a la adecuación que debe existir entre las características del bien entregado y/o servicio prestado por el contratista a la Entidad y las especificaciones técnicas o términos de referencia contenidos en la ficha técnica respectiva, las partes podrán conciliar en función al dictamen pericial que emita el perito designado de común acuerdo por ellas.

4.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO V
DEL CONTRATO

5.1 PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

Cuando el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

5.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato[2]. CARTA FIANZA
c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancario (CCI).
f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Copia de DNI del Representante Legal.
i) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro.
j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
k) Copia del RUC de la empresa.
l) Póliza vigente de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 58º y 59º del DS. 030-98-EM), para cubrir los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en nuestras instalaciones o medios de transporte.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte Nº 825-Lima (1er. piso).

IMPORTANTE:

[2] Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

- En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Para la formalización y ejecución del contrato se aplicarán todas las reglas, requisitos, plazos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el Título III Ejecución Contractual del Reglamento.

CAPITULO VI
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

6.1 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Los plazos de entrega como sus cantidades de cada ítem se encuentran escritos en el Capítulo VII - Requerimientos Técnicos Mínimos - Ficha Técnica de cada ítem.

– Lugar de entrega	:	Almacén Central del HONADOMANI-SB, sito: Jr. Chota s/n Cuadra 7 – Lima 01.
– Forma de entrega	:	Diario y/o cuando el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé lo requiera por contingencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el HONADOMANI-SB se reserva el derecho de devolver los bienes que se encuentren defectuosos o en mal estado, o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, exigiendo su cambio o reemplazo, debiendo el Contratista realizarlo en un plazo no mayor de dos (02) días útiles, desde el momento de su comunicación.

Asimismo, para garantizar el permanente suministro, el Contratista, mantendrá durante la vigencia del Contrato un stock de los bienes que garantice el suministro.

6.2 PENALIDADES Y SANCIONES:

La aplicación de las penalidades por retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se regulará por lo contenido en la Ley y su Reglamento.
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo establecido en los artículos 167° al 170° del REGLAMENTO.

6.3 DISPOSICIONES FINALES:

En todo lo que no se haya precisado en las presentes Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en la LEY y su REGLAMENTO, y demás normas complementarias y conexas.

CAPITULO VII
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
FICHA TECNICA

ITEM 1: DIESEL B5 S-50.-
CANTIDAD TOTAL: 42,120 Galones

FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación Técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción General	: DIESEL B5 S-50

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Diesel
Ítem	: DIESEL B5 S-50
Código	: 1510150500233280

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de 5% en volumen de Biodiesel (B100), y el restante (90%) de Diesel N°2 S-50, que presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm).

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos vigente de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. Nº 030-98-EM del 2 de agosto de1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. Nº 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
   Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. Nº 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.

2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota:
Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante

B.2. Atributos del bien

El Diesel B5 S-50, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. 092-2009-EM, en la que se indican las especificaciones de calidad del Diesel B5 S-50, que a continuación se detallan:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. Nº 60449

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO	REFERENCIA
VOLATILIDAD			
- Densidad a 15°C, kg/m3	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 1298, D 4052; ISO 3675	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado °C		ASTM D 86; ISO 3405	
- Punto de Inflamación Pensky Martens, °C		ASTM D 93; ISO 2719	
FLUIDEZ			
- Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (1)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 445; ISO 3104	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Punto de Escurrimiento, °C (2)		ASTM D 97; ISO 3016	
COMPOSICIÓN			
- Número de Cetano (3)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 613; ISO 5165	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Índice de Cetano		ASTM D 4737, D 976 (4); ISO 4264	
- Cenizas, % masa		ASTM D 482; ISO 6245	
- Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (5)		ASTM: D 524, D 189; ISO: 4262, 6615	
- Azufre total, mg/Kg (ppm)		ASTM: D 4294, D 5453, D 2622; ISO: 14596, 4260	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión a la Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 130; ISO 2160	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONTAMINANTES			
- Agua y Sedimentos, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 1796, D 2709; ISO 3734	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
LUBRICIDAD			
- Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6079; ISO 12156	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. ELIBRANDO ... ADA CASTILLO
C.I.P. ...
Director de la Ofic. de Servicios Generales y Mant.

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. . Fax 4315131

REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
- Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6371; UNE EN 116	D.S. Nº 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. Nº 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONDUCTIVIDAD			
- Conductividad, pS/m (6)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 2624; D 4308	D.S. Nº 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. Nº 041-2005-EM y emite otras disposiciones
BIODIESEL			
- Contenido, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 7371; UNE EN 14078	D.S. Nº 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. Nº 041-2005-EM y emite otras disposiciones

Notas:

(1) El resultado del Método de Ensayo de la Viscosidad Cinemática a 40 °C puede ser 1.7 cSt, si se tiene una temperatura de Punto de Nube menor que -12°C.

(2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el Punto de Niebla o Enturbiamiento por el Método de Ensayo ASTM D 2500

(3) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo ASTM D 613 (Número de Cetano), se calculará el Índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737.

(4) El Método de Ensayo ASTM D 976, se usará únicamente para combustibles Diesel de rango Número de Cetano entre 56.5 a 60.

(5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D 524, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom

(6) El resultado del Método de Ensayo de la Conductividad Eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcazas, etc.).

C. CERTIFICACION.

El contratista durante la ejecución contractual entregara el "Certificado de Conformidad de Producto con valor oficial o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50 cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: atributos del bien" de la presente ficha.

Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

Los costos que demanden la certificación deberán ser asumidos por el contratista.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. Nº 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mant.

D. OTROS

D.1. **Transporte**

Para el transporte del Diesel B5 S-50, que se realiza generalmente en embarcaciones y en camiones tanques debidamente identificados, eventualmente se utilizan vagones tanque. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h) , se deberá identificar con los siguientes letreros.

El rombo **INDECOPI** (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo **NFPA**: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas). Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas). Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Específicos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las **Naciones Unidas- NU** (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros)

ROMBO INDECOPI	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
Señalización pictórica, NTP 399.015.2001	- Salud : 0 - Inflamabilidad : 2 - Reactividad : 0	- UN 1202 - A Nivel Internacional - UN 1993 - Según el D.S. 043-2007-EM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO TABOADA CASTILLO
C.I.P. N° 80449
Director de la Oficina de Servicios Generales y Mant.

NOTA: Respecto a lo señalado en el numeral 2) del literal B. de la Ficha Técnica Aprobada; de la documentación solicitada para la habilitación NO es exigible para el comercio en Lima.

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ENTREGA DIARIA	ENTREGA TOTAL
01	PRETROLEO DIESEL B5 S50 (CALDERAS)	GALON	117	42,120

CONDICIONES BASICAS DE LA ADQUISICION:

El suministro de combustible (Petróleo Diesel B5 S50; para las Caldearas de la Entidad), se efectúa durante el periodo de doce (12) meses.

PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO:

El suministro de combustible se realizara en las instalaciones (almacén) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB. El suministro de combustible deberá ser diario y/o cuando la institución lo requiera por contingencia, usando los medios que sean pertinentes de acuerdo a la necesidad.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

La cantidad a ingresar será de 117 galones diarios. El cumplimiento del presente cronograma culmina con la entrega total de 42,120 galones de combustible Petróleo Diesel B5 S50, de acuerdo al requerimiento establecido por el área usuaria, según las necesidades del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB para doce (12) meses.

El cronograma de entrega se iniciara a partir del día siguiente de la recepción de la primera orden de compra por parte del Contratista correspondiente a las entregas del 1 al 15, y continuara en adelante, de manera sucesiva, hasta culminar las 360 entregas.

Se emitirá 24 órdenes de compras, a razón de 02 mensuales, cada orden comprenderá 15 entregas.

DESCRIPCION GENERAL DEL SUMINSITRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S 50 PARA CALDERAS):

- Para la ejecución del suministro, en las instalaciones (Almacén) del HONADOMANI S/B, sito: Jr. Chota s/n cuadra 7 – Lima 01.
- El contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé – HONADOMANI/SB, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo.
- El contratista deberá contar con sistemas de seguridad, control de accidentes y sistema contra incendios.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. ELIBRANDO [illegible] CASTILLO
C.I.P. N° 80448
Director de la Oficina de [illegible]

- Contar con vehículos de distribución (propios y/o alquilados) apropiados para el transporte de Petróleo Diesel B5 S50, cuya capacidad sea suficiente para atender los requerimientos periódicos del HONADOMANI/SB.
- El tanque del vehículo estará debidamente señalizado, indicando claramente en los rombos, los riesgos y los tipos de combustible que transporta de acuerdo a la Ley de hidrocarburos.
- EL HONADOMANI/SB, tiene la potestad de disponer con un método de control del volumen del combustible suministrado.
- EL HONADOMANI/SB, podrá efectuar los análisis de calidad del combustible recepcionado si lo estima necesario, asumiendo el contratista los gastos de la prueba. De encontrarse alteraciones en las especificaciones técnicas y/o calidad del combustible, el HONADOMANI/SB, podrá resolver el contrato, aplicando las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- Asimismo deberá cumplir con las especificaciones de calidad para el combustible Diesel B5 S50, establecidas en el Decreto Supremo N°041-2005-EM.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La conformidad y recepción del suministro de combustible, será otorgada por el Almacén Central del HONADOMANI/SB en coordinación con el área usuaria (jefe de Servicios Generales y Mantenimiento), en concordancia con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa presentación de la factura correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. ELIBRANDO ZAPOADA CASTILLO
C.I.P. N° [illegible]
Director de la Oficina de Servicios Generales y Ma

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 [3]

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y Nº RUC Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 0007-2013-HONADOMANI-SB a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [……], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[4]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[3] El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

[4] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO Nº 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial	(X) N° 0007-2013-HONADOMANI-SB
Concurso Público	( )
Adjudicación Directa Pública	( )
Adjudicación Directa Selectiva	( )
Adjudicación de Menor Cuantía	( )

Denominación del proceso:

"ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 ´PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB""

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI Nº_____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, ___ de de 2013.

……..
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS – FICHA TECNICA

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo VII de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 06

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Comité Especial
LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (CONSIGNAR MONEDA)	PRECIO TOTAL (CONSIGNAR MONEDA)
TOTAL:				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*

CAPÍTULO VIII
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20137729750, con domicilio legal en AV. ALFONSO UGARTE Nº 825-LIMA, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……..], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [……..], inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº 0007-2013-HONADOMANI-SB para la contratación de ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS CALDERAS DEL HONADOMANI-SB, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.[5]

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[6]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, de manera mensual, por 12 meses, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo

[5] Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8) en su propuesta técnica.

[6] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora[7] y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[8]: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

  IMPORTANTE:

  - *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

    "De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo"

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[9]: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

---

[7] La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

[8] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

[9] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta[10]: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: CERTIFICACION

El contratista durante la ejecución contractual entregará el "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Calor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50 cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha.

Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

Los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[10] En aplicación de los dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de UN (1) AÑO.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación

supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[11]

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REAJUSTE DE PAGO

Se permitirá el reajuste de pagos y deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49º del Reglamento.

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[11] De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.